

## **Informe anual 2023: Programa contra la Violencia Institucional**

Co-Titulares: Mariano Patricio Maciel, Clarisa Galán Muñoz y Paola Bigliani.

Coordinador: Luciano Hazan; Equipo de trabajo: Valeria Salerno, Patricia Asorey, Liliana Rudman, Aida Di Lodovico, Natalia Pandolf, Julieta Daelli, Agustina González, Federico Oviedo, Alan Rodríguez y Carla Cabrera.

### **1. Descripción general**

El Programa contra la Violencia Institucional tiene entre sus misiones las de registrar y documentar hechos de violencia institucional ocurridos tanto en el ámbito penitenciario como en otros espacios destinados a la privación de libertad; así como también hechos perpetrados por fuerzas de seguridad en la vía pública. Para ello gestiona la Unidad de Registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de Violencia Institucional, y lleva adelante un registro de muertes potencialmente ilícitas. Asiste preponderantemente a las personas patrocinadas por el MPD, aunque su competencia se extiende a otros grupos vulnerables que puedan requerirlo, brindando asesoramiento jurídico así como acompañamiento psicosocial a través de su equipo interdisciplinario. El objetivo general es el de coordinar y dirigir todas las acciones de la institución para instar a la prevención de la violencia institucional, su investigación exhaustiva y la sanción de los responsables.

### **2. Descripción y análisis de las principales actividades**

#### **a. Violencia institucional en el ámbito penitenciario**

##### **Muertes bajo custodia y otras muertes potencialmente ilícitas**

###### Ampliación de los criterios de registro

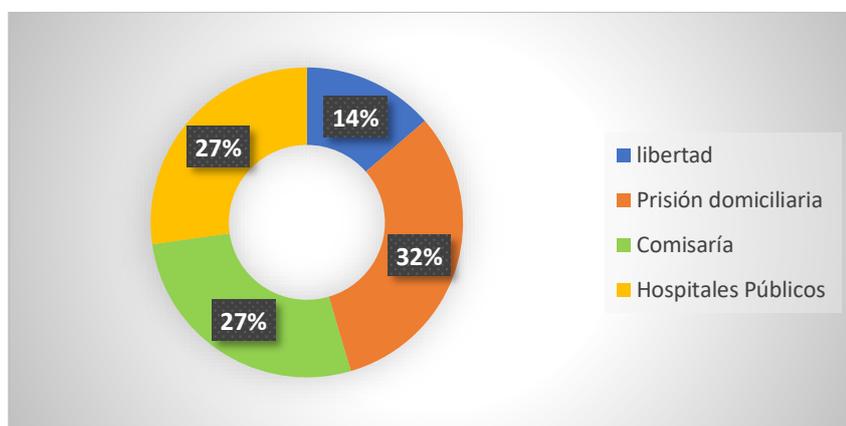
A través de la Resolución DGN 1365/23, la Defensora General de la Nación amplió el alcance de la comunicación que todas las dependencias del MPD deben hacer a la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y Otras Formas de Violencia Institucional (UR) de todas las muertes potencialmente ilícitas.

De esta manera, se debe poner en conocimiento del PVI de toda muerte de una persona asistida que se encontrare bajo custodia -en el sentido global descripto en la Resolución, incluyendo ámbitos de detención de NNyA, de internamiento por padecimientos de salud mental, de detención de migrantes-, en prisión domiciliaria o en libertad sometido a proceso penal, independientemente de las causas o circunstancias del deceso. Además, se aprobó un instructivo mediante el cual se busca homogeneizar la carga de la información, a partir de la publicación de las definiciones de cada categoría de muerte potencialmente ilícita.

Esta Resolución busca documentar e investigar fallecimientos que pudieran haber sido causados por la intervención del Estado, y por lo tanto ser caracterizadas como potencialmente ilícitas, pero que hubieren ocurrido cuando la persona ya no estaba privada de la libertad en un establecimiento formal; y está en línea con las recomendaciones de disponer de datos completos y fiables realizadas por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias, en su último informe temático sobre “Muertes en Prisiones”.

Desde la implementación de la nueva práctica de registro en septiembre, hasta el cierre de este informe el 30 de noviembre, ingresaron 24 muertes que responden a este nuevo universo de casos. 3 de los fallecidos se encontraban en libertad bajo proceso; 9 personas privadas de la libertad en su domicilio, 6 fallecidos en dependencias policiales y 6 en hospitales (1 en hospital general y 6 en ámbitos de internación de salud mental). De acuerdo con la calificación inicial realizada, 8 de los 22 casos se pueden calificar como muertes potencialmente ilícitas, por lo que el PVI ha abierto procesos de documentación en cada uno de ellos. Durante este mismo período se registraron además 9 muertes de personas asistidas de este MPD en el ámbito penitenciario (8 en el SPF y 1 en el SPB).

**Gráfico N° 1:** Total de muertes registradas según nueva Resolución, fuera del ámbito penitenciario



Fuente: Elaboración propia en base a la planilla de fallecimiento de asistidos/as/es

#### Actualización y publicación de la Guía para el uso de los Protocolos de Estambul y Minnesota en defensorías públicas

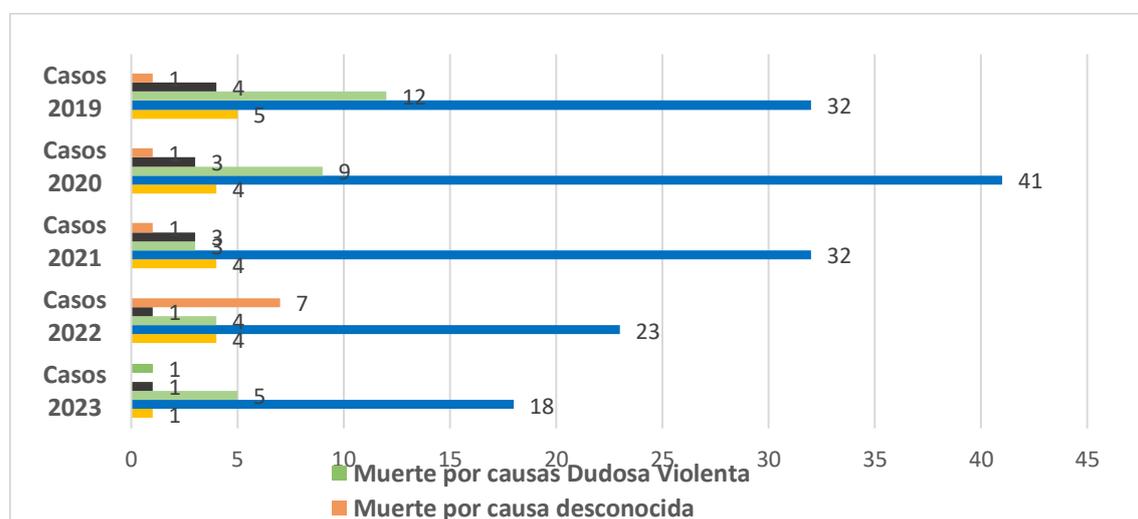
El 5 de octubre, con la presencia del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales y la Defensora General, el MPD presentó la versión definitiva de la *Guía para el uso de los Protocolos de Estambul y Minnesota en defensorías públicas*, que tiene por objetivo principal difundir ambos protocolos en un contexto en el que prima la impunidad en base a las alegaciones de torturas, malos tratos, en las muertes

bajo custodia y otras formas de violencia institucional. La Guía, elaborada en conjunto por el actual Ralator, Morris Tidball-Binz, en su calidad de consultor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH) y el PVI, tuvo un proceso de maduración desde que su primer borrador fue sometido a validación en el marco de un curso intensivo realizado por la Defensoría OACNUDH a fines de 2021; y se hizo una revisión de su contenido, se le agregaron gráficos y recuadros para facilitar su lectura, y se la actualizó con las referencias del nuevo Protocolo de Estambul, publicado en 2022.

### Muertes en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal

El registro de muertes en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal da cuenta de una disminución notoria en el período, totalizando 26 fallecimientos contra 39 ocurridos en 2022, 43 en 2021 y 56 en 2020, años en los que se incluyó una cantidad relevante de muertes relacionadas a la irrupción del Covid-19. De hecho, vuelve a registrarse una fuerte preponderancia de muertes presentadas como “naturales” o producto de enfermedades, pero que de acuerdo a la documentación que lleva adelante el PVI en muchos casos implican serias deficiencias en la atención a la salud de las personas privadas de su libertad.

**Gráfico N° 2:** Comparativo de fallecimientos 2019-2023



Fuente: Elaboración propia en base a la información recabada por el Programa contra la Violencia Institucional. Entre 2020 y 2021 se visualiza la incidencia de la pandemia.

Cabe poner de resalto que la eventual responsabilidad respecto a esta categoría de fallecimientos puede ser compartida con el Poder Judicial, toda vez que en algunos casos esa deficiencia de atención médica se produce por la demora de las autoridades judiciales en autorizar salidas a hospitales extramuros para dar tratamiento a enfermedades crónicas

y/o en la resolución de solicitudes de morigeraciones a la privación de la libertad fundadas en cuestiones de salud.

Respecto a los decesos violentos se debe advertir que la violencia intramuros continúa siendo principalmente tercerizada. Es decir, no se han verificado muertes en donde agentes penitenciarios tuvieran un rol de ejecutores de un fallecimiento violento, pero sí se observa que esa violencia estatal ha sido canalizada entre los mismos detenidos/as bajo la promoción o aquiescencia de las autoridades penitenciarias. Como ejemplos de prácticas en casos concretos pueden mencionarse: la permisión de zonas liberadas para los enfrentamientos entre las personas presas, la realización de requisas no efectivas para encontrar elementos cortopunzantes o permitiendo su ingreso deliberadamente, el ingreso de personas a pabellones donde las autoridades conocían de la existencia de conflictos expresos con esa población, o encerrando en celdas de aislamiento a personas que expresaban disconformidad por alguna cuestión intracarcelaria y/o familiar, y terminaron prendiendo fuego esas celdas de aislamiento -o ahorcados- sin que se explicara cómo contaban con elementos para iniciar un incendio dentro de ese recinto y bajo qué motivo se encontraba en dichas condiciones de aislamiento.

Es notoria la alta tasa de impunidad que conllevan este tipo de hechos, que se enraíza en las deficiencias investigativas del sistema de administración de justicia y en la falta de recursos para proteger seriamente de posibles represalias a aquella persona que esté dispuesta a denunciarlos.

### **Hechos de violencia en Complejo Federal de Jóvenes Adultos**

Se dio continuidad al seguimiento iniciado a fines de 2022 sobre las graves situaciones de violencia que se han documentado en la Unidad Nro. 24 del Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz (CFJA), las cuales se han puesto en conocimiento de las Defensorías de este Ministerio a partir de comunicaciones internas. Asimismo, se extendió el monitoreo a la Unidad Nro. 26 y al Centro de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD) y se ha trabajado conjuntamente en la problemática con la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN).

En la Unidad Nro. 24 se ha observado que continúa vigente la dinámica de violencia generalizada identificada anteriormente; caracterizada por agresiones entre los internos, en especial a los recién ingresantes, muchas de ellas vinculadas a graves extorsiones bajo amenaza de mayor violencia física y psíquica. En el marco del monitoreo realizado, se detectó una práctica de rotación de la conflictividad debido a la redistribución de la población llevada adelante por el SPF. En este sentido, en menos de un año, se

reorganizaron por lo menos cuatro pabellones y se cerró otro, precisamente aquéllos que, en un momento determinado, fueron señalados como los más problemáticos. En todo el CFJA, la gran mayoría de los jóvenes agredidos han manifestado su negativa a denunciar los hechos por temor a represalias.

Cabe destacar que en junio se produjo un fallecimiento en la Unidad Nro. 24, que generó un recambio de las autoridades. A partir de allí, se observó una modificación en las respuestas brindadas frente a los conflictos violentos que suceden en los pabellones, actuando con mayor rapidez frente a los pedidos de cambio de pabellón de los detenidos agredidos.

#### **b. Violencia de fuerzas policiales**

##### **Procedimientos policiales fraguados**

El PVI realizó durante este período un relevamiento exhaustivo sobre posibles procedimientos fraguados por agentes de la Policía de la CABA que habrían afectado a asistidos de este Ministerio Público. Este proyecto se inició a partir de una comunicación realizada por parte de una fiscalía federal de juicio en el marco de un debate oral en el que se juzgaba a una veintena de acusados por comercialización de estupefacientes de manera organizada en algunos barrios de esta Ciudad, en el cual habían surgido serias evidencias de procedimientos fraguados. La información daba cuenta de otro proceso penal que había culminado con la condena de un asistido de este MPD, quien había firmado un juicio abreviado.

Ante ello, la DPO interviniente interpuso un recurso de revisión de la condena y desde el Programa se requirió colaboración a las defensorías federales en la jurisdicción para relevar información relacionada con presuntos procedimientos armados de manera ilegal por los mismos integrantes de la fuerza de seguridad. En ese contexto, se pudo identificar un patrón de actuación de algunas Brigadas policiales que excedía el caso informado inicialmente y que permitió documentar otros procedimientos posiblemente armados a partir de falsas situaciones de delitos en flagrancia en donde se incautaban estupefacientes y/o armamentos, que no serían propiedad de las personas imputadas. También se verificó la participación en varios casos de los mismos testigos de procedimiento. Con la información obtenida se elaboró un informe especializado en violencia institucional para ser presentado ante la Cámara Federal de Casación Penal en el marco del recurso.

Asimismo, diversas organizaciones de la sociedad civil se presentaron como *amicus curiae* con el fin de fortalecer el pedido de revisión realizado. Sin embargo, la Cámara rechazó la revisión interpuesta, por lo cual la DPO interpuso un recurso extraordinario.

La Fiscalía federal interviniente realizó una denuncia penal contra los policías que intervinieron en la causa bajo análisis y, presuntamente, en otros procedimientos fraguados, que no ha tenido avances hasta el momento, al haberse trabado en disputas de competencia.

Por otro lado, a partir de la colaboración brindada por la DPO de Reconquista, la UR ha documentado al menos 35 casos de posibles procedimientos policiales fraguados por la Policía de la Provincia de Santa Fe, 15 de ellos durante este año. La información de cuenta de un accionar ilegal de la Policía al colocar estupefacientes al momento de realizar allanamientos en los domicilios de las personas imputadas. En base a las circunstancias descriptas, desde este Programa se han realizado informes instando a las autoridades judiciales intervinientes a investigar las denuncias realizadas y remarcando la importancia de escuchar a las personas que denuncian haber sido víctimas del alegado accionar ilegal de la Policía.

### **Incremento de la violencia en comisarías y alcaidías**

En el marco de un aumento significativo de personas detenidas en Comisarías y Alcaidías de la CABA en comparación con el año anterior, también se advirtió un llamativo incremento de los hechos violentos. Según información transmitida por la Policía, al 20/11/23 1744 personas se encontraban alojadas en dependencias de la Policía de CABA. De ese total, 1154 se encuentran en Alcaidías, 477 en Comisarías y 113 en lugares transitorios. Al mes de noviembre de 2022 se alojaban un total de 880 detenidos/as de los cuales 558 estaban en Alcaidías y 322 en Comisarías; con un incremento del 98% de la población detenida.

A la par de ese incremento, se ha detectado un aumento en los casos de violencia institucional registrados en dependencias de la Policía de la CABA. En el período se registraron 113 casos, que representan el 16% del total, frente a 43 detectados en 2022.

Resulta oportuno destacar que de los monitoreos realizados por la Comisión de Cárceles se detectaron situaciones en las que las personas alojadas en ámbitos transitorios en comisarías se encontraban esposadas por largos períodos, inclusive hasta 6 días. Ante la documentación conjunta de esta grave violación a los derechos de las personas se presentó junto a la Comisión de Cárceles un habeas corpus que culminó en la expresa prohibición judicial (CCC 65990/2023) del uso de esposas a las personas privadas de su libertad en situación de alojamiento dentro de las dependencias policiales, debiendo ser justificado su uso en casos concretos de necesidad, mérito y conveniencia, debidamente justificado en los partes internos de la Comisaría y registrado en el libro de guardia, respecto de cada

uno de las personas sometidas a esa restricción. Asimismo, la Superintendencia de Seguridad Comunal dictó la Orden 179/2023 en el mismo sentido.

### **Violencia en perjuicio de adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires**

De las denuncias por violencia institucional padecidas por niños y adolescentes al momento de su detención en la Ciudad de Buenos Aires, relevadas en este Programa mediante la articulación permanente con el CAD-Inchausti, se observa que se mantiene la tendencia del período anterior en cuanto a que casi en su totalidad se refieren a hechos perpetrados por la Policía de la CABA, policía local en la jurisdicción. La cantidad de denuncias en el período ascendió a 149, 12 de ellas referidas a niñas y el resto a denuncias realizadas por varones. Respecto a la edad de los adolescentes, 63 corresponden a menores de 16 años, observándose un aumento notorio en este grupo etario respecto del período anterior, en que se registraron 57 de un total de 147.

El tipo de violencia perpetrada es física, con golpes y patadas en piernas y costillas en la gran mayoría de los casos, sumándose muchas veces los “arrastrés” que muestran los resultados de las constataciones médicas que mencionan escoriaciones y equimosis en rostros, codos y rodillas. Asimismo, es de destacar el “verdugueo” que denuncian las víctimas y consiste en degradaciones y discriminación por género y prejuicios por nacionalidad.

En cuanto a violencias en lugares de alojamiento, se registraron 3 denuncias en hogares convivenciales, de las que una corresponde a agresiones por parte de un operador en Hogar Los Querubines y las otras a peleas entre los propios niños. Con relación a los centros socioeducativos de régimen cerrado el total de denuncias fue de 9 casos, una por abuso sexual entre pares en el centro Luis Agote y el resto desagregadas en: Centro Agote 2, San Martín 4, Belgrano 1 y CAD 1.

### **Patrocinio letrado en casos de violencia policial**

El PVI continúa llevando adelante el litigio por la desaparición forzada y torturas seguidas de muerte de Franco Casco en Rosario. En el mes de julio finalizó el juicio oral y público con la absolución por parte del Tribunal Oral Federal 2 de Rosario, por mayoría, de todos los policías acusados; situación que llevó al equipo de trabajo de la DGN a presentar un recurso de casación contra la sentencia en representación de Ramón Casco, padre de la víctima.

Por otro lado, desde el Programa se continúa con el patrocinio a la familia de Iván Torres en el habeas corpus abierto para la búsqueda del joven desaparecido en Comodoro

Rivadavia en 2003. Durante este período se impulsó la búsqueda en hospitales y centros de salud mental, se realizaron excavaciones en lugares denunciados como posible lugar de destino del joven, se avanzó en las gestiones para llevar adelante exhumaciones en el cementerio de Comodoro Rivadavia, se tomó una nueva muestra de ADN a la madre de Iván, María Millacura Llaipén; y la Secretaría de Derechos Humanos presentó un informe crítico sobre la investigación de la desaparición forzada por parte de las autoridades judiciales, proponiendo posibles medidas para la búsqueda. Asimismo, se llevaron adelante distintos esfuerzos para el acompañamiento de la familia, entre ellos la participación en el 20° aniversario de la desaparición forzada.

Finalmente, a través de la Resolución DGN Nro. 490/2023, la DGN resolvió conformar un Equipo de Trabajo con intervención del PVI para prestar asistencia jurídica a la señora P.D. en su rol de querellante en el expediente N° 11.708/2019, que tramita ante el Juzgado Federal de Posadas, y en el que se investiga la muerte de un gendarme quien presuntamente se habría suicidado. Frente a la parálisis en la que se encontraba la investigación y el temor fundado de impunidad, desde este Equipo de Trabajo se han solicitado distintas diligencias probatorias lo que ha reforzado la actuación de este MPD para brindar una apropiada asistencia a la familia de la víctima.

**c. Documentación de violencia institucional en perjuicio de personas usuarias de servicios de salud mental**

A partir de distintas comunicaciones de la Unidad del Art. 22 de la ley 26657, durante el período se visibilizó el uso de consignas policiales, tanto por parte de los equipos tratantes de la institución responsable de la internación, así como de los juzgados civiles que ordenan la custodia policial para las personas usuarias de Servicios de Salud Mental. Ante la situación, a pedido de la Unidad Art. 22 el PVI elaboró un informe crítico sobre estas prácticas, así como sobre el uso de distintas formas de sujeción en este ámbito, que fue transmitido como aporte al Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental, que dictó la Resolución S.E. 06/2023 sobre el uso de consignas policiales en el marco de internaciones por salud mental.

Por otro lado, la Secretaría Ejecutiva del ORNSM emitió el 11 de octubre de 2022 la Resolución SE N°07/2022 sobre la práctica de las psicocirugías, considerando que la misma constituye una grave vulneración a los derechos humanos en las condiciones en las que fueron dispuestas respecto de dos personas identificadas y reaccionó preventivamente para que este tipo de situaciones no volviera a ocurrir. Ante la situación descrita, desde la DGN se denunciaron los hechos documentados ante la jurisdicción

federal de San Martín, lo que motivó el inicio de la causa FSM 68617/2022, en la que este PVI se encuentra colaborando con la DPO federal N° 2 de Morón, que interviene en representación de las personas afectadas.

**d. Presentación de informes alternativos a mecanismos internacionales de protección de derechos humanos**

El PVI elaboró un informe y mantuvo reuniones con el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, quien llevó adelante una visita oficial al país del 14 al 25 de noviembre de 2022, y presentó sus observaciones finales al Consejo de Derechos Humanos durante su sesión 53°, en junio de este año. El Relator, Dr. Morris Tidball-Binz, presentó sus observaciones y recomendaciones en un encuentro organizado por este PVI el 5 de octubre.

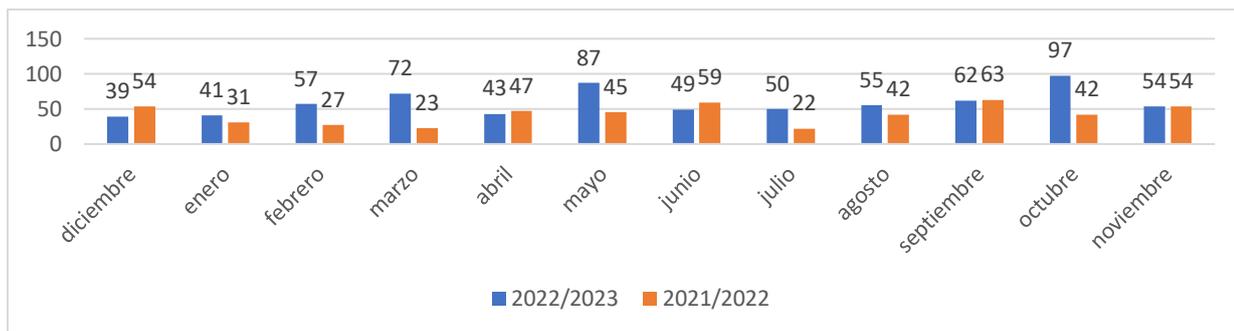
Se presentó asimismo un informe alternativo al Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas y se mantuvieron reuniones con sus relatores, en el marco de la revisión del informe presentado por Argentina de acuerdo con el artículo 29 de la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El informe de la DGN hizo especialmente hincapié en las grandes deficiencias que tiene el Estado para la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada en el período democrático, en particular de personas jóvenes, en condiciones de pobreza, que son víctimas de abusos policiales y en muchos casos son desaparecidas luego de ser torturadas y asesinadas.

**3. Información cuantitativa.**

**Casos ingresados en la Unidad de Registro**

Durante el período, se recibieron un total de 723 formularios de registro de Hechos de Tortura y otras formas de Violencia Institucional, de los cuales, luego de una evaluación de acuerdo al Protocolo de Actuación de este PVI, quedaron 706 casos. Esto implica un incremento del 39% de los casos registrados respecto del año anterior. Esta diferencia radica principalmente en un aumento de carga de situaciones por parte de las defensorías y unidades letradas, a partir del esfuerzo realizado por disminuir las tasas de subregistro al interior de este Ministerio Público. Por ello no implica necesariamente un aumento de los casos de violencia institucional, pero sí una disminución de la cifra oculta.

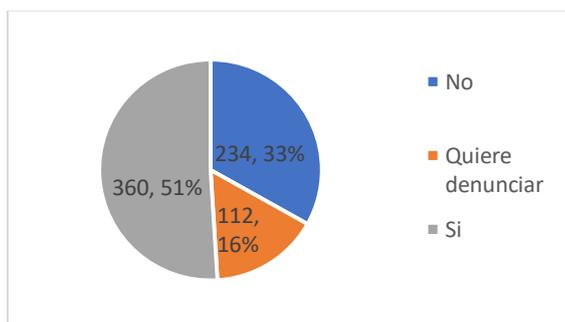
**Gráfico N° 3:** Evolución mensual de casos 2022/23 y 2021/22



Fuente: elaboración propia en base a los formularios de HTyOFVI

En relación a los casos registrados entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023, en el 51% ya se había realizado la denuncia de los hechos al momento de la carga del formulario, mientras que un 16% señaló su voluntad de denunciar, pero todavía no se había hecho efectiva. Por otro lado, el 33% restante no quiso denunciar los hechos de los que fue víctima.

**Gráfico N°4: Denuncias de Hechos de Violencia Institucional**



Fuente: elaboración propia en base a las fichas de HTyOFVI

De los casos registrados, un 51% de encuentra con una o más situaciones de vulnerabilidad. Cabe resaltar que no se toma en consideración el encontrarse privado de la libertad ni la pobreza, por ser elementos que atraviesan a la mayoría de las víctimas. Del 49% restante, al menos el 76% sufrió el hecho registrado encontrándose detenido.

Gráfico N° 5: Situación de vulnerabilidad

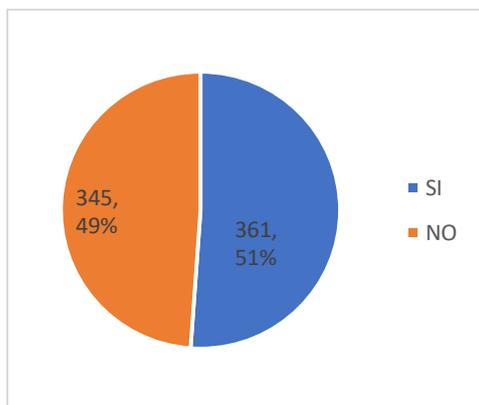
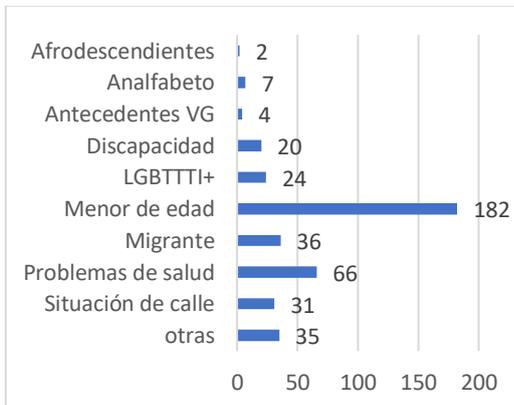


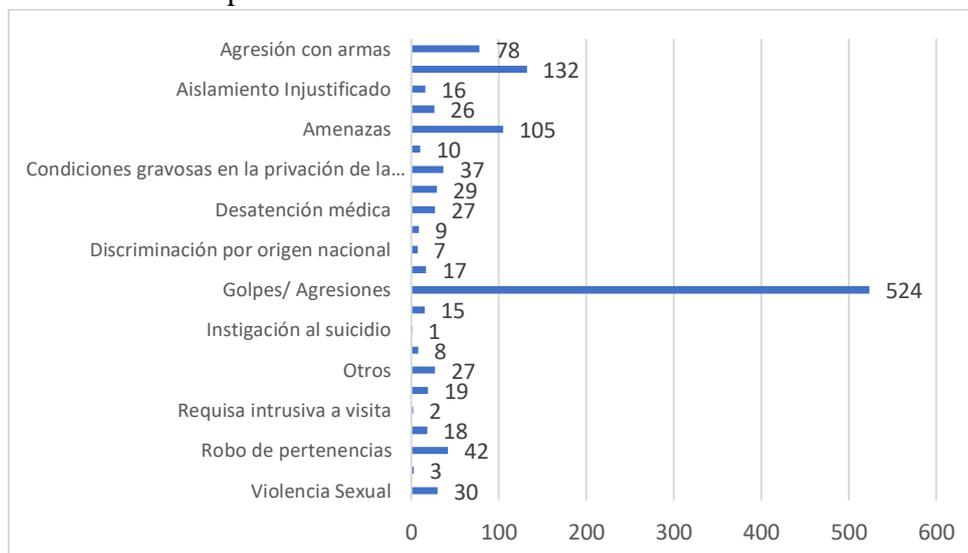
Gráfico N°6: Tipo de situación de vulnerabilidad



Fuente: elaboración propia en base a las fichas de HTyOFVI

En relación a las modalidades de violencia registradas, es preponderante la violencia física. Sin embargo, también es importante señalar una significativa cantidad de casos de violencia sexual. Esta es una variable de opción múltiple, lo que implica que puede haber más de un tipo de violencia en cada hecho registrado.

**Gráfico N° 7: Tipos de violencia**



Fuente: elaboración propia en base a las fichas de HTyOFVI

Por otra parte, durante el período el PVI elaboró 10 informes especializados a pedido de distintas defensorías públicas y 6 dictámenes sobre peticiones de patrocinio.

#### 4. Otras cuestiones de relevancia.

##### a. Capacitaciones

Durante el período, integrantes del PVI han participado en diversas capacitaciones, tanto como organizadores, expositores o asistentes; se detallan aquellas en las que el PVI participó activamente en las dos primeras categorías:

- Durante el mes de junio la Defensoría Pública Coadyuvante con funciones en el PVI, Valeria Salerno, llevó adelante el “*Conversatorio sobre la utilización de armas no letales*”, con el fin de dar a conocer los problemas que se derivan de la utilización de armas no letales en relación con la dogmática penal y la violencia institucional.
- El 16 de junio el PVI organizó con la colaboración de la Secretaría de Capacitación y Jurisprudencia el taller presencial “El nuevo Manual de Estambul para la investigación efectiva de la tortura”, dictado por la Prof. Verónica Hinestroza, a fin de dar a conocer el contenido del Protocolo de Estambul, con particular énfasis en las novedades de su última edición, de 2022.
- El 22 de agosto, el Coordinador del PVI, Luciano Hazan, participó como expositor de manera virtual en el “*Seminario Internacional Memoria y Perspectivas de Lucha contra*

*la Violencia Institucional Carcelaria*”, organizado por la Universidad Federal de Pelotas, Brasil.

- El 29 de agosto, en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, el Coordinador del PVI brindó una capacitación virtual en el Servicio de la Defensa Penal Pública de Santa Fe sobre “*La Desaparición Forzada como práctica específica de violencia institucional*”.
- Los días 15 y 18 de agosto, integrantes del PVI dictaron la capacitación “*Intervención primaria en casos de Violencia Institucional*”, en base a la interacción entre el Programa de Atención Telefónica y el PVI, con el objetivo de comprender la importancia del rol de la defensa pública en la documentación de la violencia institucional y conocer los parámetros de carga de casos de violencia institucional en el sistema de gestión.
- Del 12 al 14 de septiembre, el Coordinador del Programa participó como expositor en el “*Seminario sobre Rendición de Cuentas en casos de Muertes Ilícitas y Torturas*”, organizado en Bogotá, Colombia, por la Comisión Internacional del Juristas. El Coordinador dio tres capacitaciones: a defensoras/es de derechos humanos, fiscales y jueces y juezas.
- Del 16 al 18 de octubre, el Coordinador del PVI participó como docente en el curso de formación “*Derecho penitenciario y registro y atención integral a víctimas de violencia institucional*”, que forma parte del Proyecto de Cooperación Internacional Bilateral entre la DGN y la Defensoría Penal Pública de Chile, con apoyo de ambas Cancillerías.
- En octubre la Dra. Salerno participó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba como expositora en las “*Jornadas de capacitación para la implementación efectiva del protocolo de Estambul y protocolo de Minnesota*”, organizadas por el CNPT, en el panel “*Protocolo de Estambul y Protocolo de Minnesota. Aspectos introductorios y generales*”, junto con el Dr. Morris Tidball-Binz; el Dr. Luis Fondebrider, miembro del EAAF; y la Dra. Valeria Guerra, de OACNUDH, donde se presentó la *Guía para el uso de los Protocolos de Estambul y Minnesota en defensorías públicas*.